

tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes del menor afectado. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Con fecha 21 de marzo de 2011 la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla acordó iniciar de oficio el procedimiento de desamparo y declaró su situación de desamparo provisional del menor M.A.D.P., asumiendo su tutela y ejerciéndose su guarda bajo la forma jurídica de acogimiento residencial.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 21 de marzo de 2011.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución, recaída en el expediente sobre protección de menores, por la que se acuerda la constitución del acogimiento familiar preadoptivo.

Nombre y apellidos: Don Juan Manuel Aparicio Barrera.
Doña Soledad Jiménez Fuentes.

Contenido del acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y artículos 172 y 173 del Código Civil, ha acordado mediante resolución de 23 de marzo de 2011, la constitución de acogimiento familiar preadoptivo.

Sevilla, 23 de marzo de 2011.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo, recaída en el expediente de protección que se cita.

Nombre y apellidos: Lidia Caro Cano.

Contenido del acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Lidia Caro Cano en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 49 Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción ha acordado de oficio iniciar el acogimiento familiar preadoptivo de su hija la menor I.R.C.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicho acuerdo podrá formular alegaciones y aportar las pruebas oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Contra este acto no cabe recurso alguno.

Sevilla, 23 de marzo de 2011.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución administrativa recaída en el expediente de protección que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Didica Iancu.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Didica Iancu en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla ha acordado con fecha 23 de marzo de 2011: Cesar el acogimiento residencial de la menor T.D.I., hija de Didica Iancu, nacida el día 27 de enero de 2009 en Sevilla, en el centro de protección en el que se encuentra.

Constituir el acogimiento familiar preadoptivo de la menor T.D.I., con las personas seleccionadas a tal efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la disposición final segunda de la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 23 de marzo de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por el que se notifica el acuerdo de reintegro de subvención del expediente que se cita.

Anuncio de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por el que se notifica el acuerdo de reintegro que no ha podido ser notificado a la entidad por los medios y en la forma previstos en la normativa que se cita.